



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-008/2023.

ACTORA: ANA ROSA AGUILAR  
GUTIÉRREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO  
MUNICIPAL DE SAN LUCAS TECOPILCO,  
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a siete de febrero de dos mil veintitrés.

VISTA la cuenta que antecede, signada por el Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con el número de folio 114.



**TET**

**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE TLAXCALA**

El Magistrado Instructor ACUERDA:

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO. Recepción y radicación.** Conforme a lo previsto en los artículos 16, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, 44, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala<sup>1</sup>, se tiene por recibido el expediente del juicio citado al rubro, así como las demás constancias con las que se da cuenta.

En consecuencia, radíquese bajo la clave de identificación TET-JDC-008/2023 asignada por la Presidencia de este Tribunal y procédase al trámite que conforme a derecho corresponda.

**TERCERO. Trámite ante la autoridad responsable.** Toda vez que del escrito de demanda se desprende que la actora señala como autoridades responsables al Presidente y Tesorero Municipales, ambos de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, con la finalidad de integrar debidamente la relación jurídica procesal en el presente medio de impugnación, con fundamento en

<sup>1</sup> Ley de Medios en lo subsecuente.

los artículos 38, 39 y 43 de la Ley de Medios, se requiere a las autoridades señaladas como responsables, para que cumplan con lo siguiente:

1. Inmediatamente de que reciban la notificación del presente proveído y anexos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 39 fracción I de la Ley de Medios, **publiciten** el medio de impugnación del que se trata, durante el término legal de **setenta y dos horas**, y, de esta forma, los terceros interesados estén en aptitud de comparecer a deducir sus derechos, quedando vinculados para que, dentro del plazo improrrogable de **veinticuatro horas**, *contadas a partir del momento en que fenezca el plazo de publicación señalado*, remitan a esta autoridad la constancia de retiro correspondiente, y según sea el caso, remitan el o los escritos de terceros interesados que se hayan presentado; en caso contrario, adjunten la certificación de incomparecencia de los mismos.
2. **Rindan su Informe circunstanciado** y adjunten los documentos necesarios, en términos del artículo 43 de la Ley de Medios, acompañando las pruebas relacionadas con el acto del que se duele la promovente, remitiéndolo a este Tribunal, dentro del plazo improrrogable de **veinticuatro horas**, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído.

Se apercibe a las autoridades señaladas como responsables que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente apartado, se les impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

3. Finalmente, se les requiere **señalen correo electrónico** (ya sea de manera individual o conjunta) para efecto de poder realizar las subsecuentes notificaciones dentro de la sustanciación de este expediente. Con el apercibimiento de que, de no hacerlo en el plazo de **veinticuatro horas hábiles**, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, éstas se practicarán en los **estrados electrónicos** que ocupa este Tribunal.

**CUARTO. Competencia.** Se realizará el pronunciamiento respectivo una vez que el medio de impugnación haya sido debidamente publicitado.

**QUINTO. Medio para recibir notificaciones de la parte actora.** Se

CUERPO  
DE  
LEYES



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

tiene por autorizado el correo electrónico [jromar81@hotmail.com](mailto:jromar81@hotmail.com) que señala la actora para recibir notificaciones. Así mismo, se tienen por autorizados a los profesionales en Derecho señalados en su escrito inicial para efecto de que se impongan de los autos.

**SEXTO. Admisión.** Se reserva el acuerdo de admisión correspondiente.

**SEPTIMO. Acceso a la información.** Se hace saber a las partes que por mandato constitucional, el presente asunto estará a disposición del público para su consulta en términos de los artículos 19, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como, 52, 54, fracciones I, II, III, IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; 1, 2 fracción II, 3 fracción VII, 5, 8 fracción XII, 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, 1 y 54 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; asimismo, que tienen derecho a manifestar su oposición a la publicación de sus datos, en la inteligencia que la falta de oposición implica su consentimiento para la publicidad del presente asunto sin supresión de datos.


**OCTAVO.** Se hace del conocimiento a las partes que, para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, pueden remitir la información requerida a través del correo electrónico [oficialiadepartes@tetlax.org.mx](mailto:oficialiadepartes@tetlax.org.mx); lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**NOVENO.** Se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, trascurridos los plazos otorgados en el presente proveído, realice las certificaciones de los términos correspondientes.

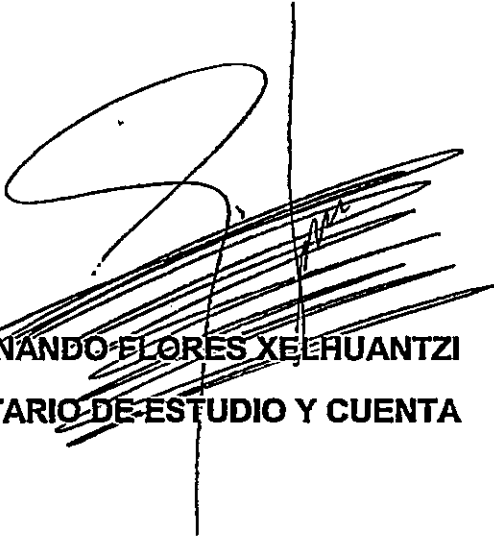
Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; notifíquese: a la parte actora, a través del correo electrónico señalado en el presente acuerdo; a las autoridades responsables, mediante oficio, en su domicilio oficial; y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.



**MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI**  
**MAGISTRADO ELECTORAL**



**FERNANDO FLORES XELHUANTZI**  
**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA**

**COTEJADO**